**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una **proposición con el carácter de punto de Acuerdo**, a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular del Instituto Nacional de Migración.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La migración es un proceso complicado y con muchas aristas, que ha formado parte de la historia de la humanidad desde siempre. Se refiere al traslado de individuos de un sitio a otro, ya sea dentro de las fronteras nacionales (migración interna) o entre distintas naciones (migración internacional).
2. Estados Unidos de América ha sido históricamente un destino importante para los migrantes. El Paso Texas, siendo un punto de entrada clave, ha tenido una larga historia de diversidad y mezcla de culturas debido a la migración. Las leyes federales estadounidenses regulan la migración, y hay debates continuos sobre reforma migratoria y derechos de los migrantes. Sin embargo, México, siendo un país de origen, tránsito y destino para los migrantes, tiene una relación compleja con la migración, especialmente en relación con EUA y con los migrantes centroamericanos que cruzan el país.
3. La migración representa un área toral en la agenda legislativa de la Bancada Naranja. El 21 de septiembre del 2021, se aprobó la iniciativa, presentada por el suscrito, con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Instituto Nacional de Migración, a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y a la Agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a fin de que intervengan en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en el Estado de Chihuahua y se cree un protocolo de actuación en coordinación con las autoridades locales para la atención de personas migrantes y con necesidad de protección internacional. El 30 de septiembre presenté la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de crear la Comisión Especial de Migrantes. Posteriormente promovi iniciativa a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que informe a esta Soberanía, cuáles son los acuerdos de carácter internacional que colocan a México como tercer país seguro y cuáles son los resultados de aplicar esta política migratoria; asi como al Congreso de la Unión para que llame a comparecer al Secretario de Gobierno, al respecto de los hechos ocurridos el 27 de marzo en Ciudad Juárez; y al titular de la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, informe si a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se llevan a cabo detenciones en contra de población migrante por su estatus migratorio.
4. El 24 de septiembre de 2021, presenté una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos referente a la niñez migrante, originada por los sucesos del 17 de septiembre donde 340 migrantes, incluyendo niños y adolescentes, fueron rescatados en una bodega en Chihuahua. Se inició el expediente CNDH/5/2021/1152/Q, documentando violaciones a derechos humanos por diversas autoridades, culminando en la recomendación 31/2023 del 28 de febrero de 2023 hacia la Fiscalía General de la República, que evidenció omisiones afectando la investigación de los delitos sufridos por los menores. La recomendación reveló violaciones a derechos humanos y responsabilidad institucional de la Fiscalía. El Instituto Nacional de Migración no acudió al sitio pese a ser notificado, y la Fiscalía no canalizó a los menores a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para recibir asistencia legal, psicológica y médica inmediata. Solo cuando el albergue informó al DIF sobre los 21 menores migrantes, la Procuraduría acudió, encontrando solo a un menor en el lugar.
5. La movilidad de personas extranjeras en México se rige en gran parte por los artículos 11 y 33, que se citan a continuación, de nuestra carta magna, así como por la Ley de Migración y su correspondiente Reglamento. Estos documentos jurídicos definen los fundamentos, directrices y métodos para asegurar un proceso migratorio organizado, protegido y sistemático en la nación.

*Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.* ***El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades*** *de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las* ***de la autoridad administrativa,*** *por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.*

*Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.*

*Artículo 33. Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.*

*El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.*

*Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.*

Nuestra constitución establece la libertad de movilidad dentro, hacia, y fuera del territorio mexicano, eliminando la necesidad de documentos como cartas de seguridad o salvoconductos. Limita esta libertad en casos de responsabilidad civil o criminal, y establece que ciertas leyes sobre inmigración, emigración y salubridad pueden imponer restricciones adicionales. Se reconoce el derecho a buscar y recibir asilo, y se menciona que el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político se harán conforme a tratados internacionales, dejando la regulación de procedimientos y excepciones a la ley.

Define a las personas extranjeras como aquellas que no cumplen con las condiciones del artículo 30 constitucional, y garantiza sus derechos humanos según la Constitución mexicana. Otorga al Ejecutivo de la Unión la facultad de expulsar a personas extranjeras, con base en la ley, tras un debido proceso administrativo. Expresa una prohibición para los extranjeros de involucrarse en asuntos políticos del país, enfatizando la soberanía nacional y la no intervención.

1. La Ley de Migración clasifica a los extranjeros según su condición de estancia en:
* Visitante: Puede ingresar al país con o sin permiso para realizar actividades remuneradas. Hay diversas subcategorías, como el Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, Visitante por razones humanitarias, entre otros.
* Residente temporal: Es aquel extranjero que tiene permiso para permanecer en México por un tiempo determinado y puede o no tener permiso para trabajar.
* Residente temporal estudiante: Es aquel extranjero que tiene permiso para permanecer en México con el propósito de realizar estudios.
* Residente permanente: Es el extranjero que tiene permiso para residir en México indefinidamente.
1. La legislación determina las condiciones y los requisitos para el ingreso y egreso de personas extranjeras, además de las razones para no permitir la entrada. Prioriza el bienestar de los niños migrantes y dispone medidas de resguardo para los menores que viajan sin compañía. Asimismo, se otorga a los migrantes el derecho a pedir reconocimiento como refugiados o a recibir protección adicional.
2. El Instituto Nacional de Migración (INM) es la institución responsable de supervisar y validar el ingreso, paso y salida de individuos, así como de ejecutar trámites administrativos relacionados con migración. Esta entidad se encarga de los procesos para que los extranjeros con estatus migratorio irregular puedan normalizar su situación en México. La Ley de Migración dicta los derechos y deberes de los foráneos en el país, asegurando, por ejemplo, el acceso a la justicia, salud y educación, entre otros aspectos.
3. La migración no regularizada, frecuentemente referida como indocumentada o sin autorización, conlleva diversas repercusiones tanto para los propios migrantes como para las naciones de origen, paso y acogida. Los migrantes en esta situación a menudo se hallan en contextos donde son propensos a la explotación laboral, a percibir salarios inferiores al estándar, o a laborar bajo circunstancias peligrosas o no saludables sin garantías laborales. Al intentar evitar puntos de control migratorio y de seguridad, estos migrantes corren riesgos en trayectos no regulados, tales como desiertos, junglas, océanos o rutas de tren. Asimismo, son susceptibles de ser blanco de crímenes como robos, raptos, extorsiones y ataques. A menudo, se les complica el acceso a servicios médicos, educativos y otros beneficios públicos debido a su estatus no regularizado.
4. Para las naciones por las que transitan o en las que se establecen, la existencia de un alto número de migrantes puede sobrecargar servicios esenciales como salud, educación y alojamiento. Si bien los migrantes suelen ocupar empleos que la población local evita, también pueden ser vistos como competidores en el ámbito laboral, generando roces. Aquellos que se integran en la economía no formal no aportan de manera directa a la recaudación de impuestos, lo que implica que no contribuyen, basándose en sus ingresos, al bienestar del país que los recibe o por el que circulan. Dado que estos individuos no se someten a procedimientos formales de ingreso, la comunidad a menudo manifiesta inquietudes sobre migración en términos de seguridad. Esto se debe, en parte, al fortalecimiento de redes de contrabando y tráfico de personas, lo que repercute negativamente en la seguridad y el orden público.
5. La migración, particularmente la de jóvenes aptos para trabajar, provoca una reducción en la fuerza laboral del país de procedencia. Si bien es común que los migrantes remitan dinero a sus seres queridos en sus naciones natales, beneficiando así a la economía local, esto a veces genera una dependencia de estas transferencias. La normativa migratoria en México ha experimentado cambios en tiempos recientes debido a circunstancias tanto internas como externas. La Ley de Migración y su correspondiente reglamento tienen como objetivo balancear la administración y supervisión migratoria con la salvaguarda y defensa de los derechos humanos de los migrantes.
6. Una masiva afluencia de migrantes ha convergido en la frontera entre México y Estados Unidos, particularmente cerca del río Bravo, con la esperanza de pedir asilo en Estados Unidos. Gran parte de estos migrantes vienen de naciones como Venezuela, Brasil, Guatemala y Honduras, llegando en su mayoría a Ciudad Juárez por tren. La situación ha sido tal que las fuerzas armadas de Texas encargadas de vigilar el área se han visto rebasadas.
7. Las autoridades de Chihuahua han documentado la llegada de aproximadamente mil migrantes en un día. En El Paso, el número de detenciones de migrantes se ha incrementado, colapsando los albergues. En Ciudad Juárez, numerosos migrantes se aglomeran en ciertas áreas con la esperanza de cruzar a Estados Unidos.
8. A pesar de que la intención de muchos migrantes no es establecerse en Ciudad Juárez sino pasar directamente a Estados Unidos, optan por pernoctar en las vías públicas o en construcciones deshabitadas.
9. El asunto se ha intensificado; a causa del aumento de migrantes, las autoridades estadounidenses han tenido que cerrar varios puntos de cruce internacional y reforzar la seguridad en los demás, provocando retrasos de hasta 30 horas para el traslado de mercancías. Además, el sistema de trenes mexicano ha empezado a sufrir las consecuencias del elevado número de migrantes, llegando al punto de tener que detener la circulación de numerosos vagones de carga.
10. A raíz de la problemática en las exportaciones, la compañía canadiense BRP decidió paralizar la producción en sus tres fábricas de Ciudad Juárez. Esta medida fue adoptada a causa de las prolongadas esperas en los cruces fronterizos de la ciudad, que resultaron en una disminución en la cantidad de unidades que la empresa podía enviar al exterior diariamente. La pausa en la producción busca equilibrar las exportaciones y liberar espacio en los almacenes. Pese a la situación en los puntos de cruce, Texas sigue realizando chequeos exhaustivos en los puentes. La Asociación de Transportistas de Ciudad Juárez indicó que los retrasos para trasladar mercancía industrial exceden las 12 horas. Por su parte, Index Juárez señaló que algunas compañías ya han llegado a acuerdos con hasta la mitad de su plantilla debido a la creciente tensión económica. BRP, que emplea a más de 4,000 personas en Ciudad Juárez, se dedica a la producción de vehículos todo terreno, siendo su principal destino el mercado estadounidense. Sin embargo esto es solo la punta del iceberg, ya que Ciudad Juárez está pasando por un colapso económico a raíz de la detención de las exportaciones, por lo cual proponemos a esta soberania que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar una Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria.
11. Una "Declaratoria de estado de emergencia humanitaria" es una formalización oficial, generalmente emitida por un gobierno en respuesta a una situación que afecta gravemente el bienestar y seguridad de una población. Esta declaración suele ser el resultado de eventos o circunstancias que ponen en peligro la vida, salud, seguridad o subsistencia de un grupo de personas. Estos eventos pueden incluir desastres naturales, conflictos armados, epidemias, **desplazamientos masivos de personas**, entre otros.
12. La declaratoria tiene como objetivo, reconocimiento formal del problema, da visibilidad al asunto y lo reconoce como una crisis que requiere atención urgente. Facilita el acceso a fondos, asistencia y recursos nacionales e internacionales. Puede permitir la asignación de recursos extraordinarios o la solicitud de ayuda internacional. Puede habilitar la implementación de medidas especiales o temporales que normalmente no estarían disponibles, como el establecimiento de refugios, programas de asistencia especializada o facilitación de procesos burocráticos. Genera conciencia y sensibilización en la sociedad y en la comunidad internacional sobre la situación, lo que puede llevar a un aumento en la solidaridad y el apoyo humanitario.
13. Al respecto nuestra carta magna establece en su artículo 29, lo referente a la declaratoria de estado de emergencia humanitaria como lo siguiente:

Artículo 29. **En los casos** de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro **que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto**, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, **podrá restringir o suspender** en todo el país o **en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación**; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

1. Juárez se encuentra al filo de un desplome financiero a causa de la crisis migratoria. La ciudad ha recibido a miles de migrantes, estresando sus recursos. Las exportaciones juarenses experimentan retrasos y, según los transportistas, esto representa grandes pérdidas monetarias para las empresas locales. El flujo de camiones ha disminuido de 200 a apenas 20 en la ciudad, dañando la logística. Alrededor de 12,000 migrantes viven en condiciones deplorables en Juárez, causando fricciones sociales y desafíos para su economía. Juárez ha tenido episodios de migración en el pasado, pero problemas anteriores, como la crisis financiera de 2008 en EE.UU., han exacerbado su situación actual. Problemas que superan las capacidades del Titular del Instituto Nacional de Migración. Las pérdidas económicas en Ciudad Juárez debido al reciente cierre de cruces fronterizos, la sobre vigilancia de los mismos, y el cierre de empresas, ascienden a 871 millones de dólares durante septiembre de 2023.
2. Francisco Garduño Yáñez es el comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM) y, bajo su liderazgo, ocurrió un trágico incendio en el que fallecieron 40 migrantes en una estación de migración. En la causa penal 237/2023, se vinculó a proceso al Titular del INM por el delito de ejercicio indebido del servicio público a raíz del trágico incendio. Diferentes organizaciones han demandado la renuncia de Garduño Yáñez debido a la tragedia. Ahora, al incendio se le suma el colapso económico manufacturero y de exportación en Ciudad Juárez, es por ello que la Bancada Naranja propone a esta soberanía que se exija al Titular del Instituto nacional de Migración, su renuncia inmediata a fin de que su posición sea tomada por alguien capaz de resolver la crisis migratoria y humanitaria que azota a Ciudad Juárez.
3. Heroica ciudad Juárez no te rindas. No cedas ante la desesperanza ni la indiferencia de los populistas. No colapses ante la injusticia que busca arraigarse hasta la eternidad, a costa de causarte dolor, no tengas miedo, no dejes que habite en tu corazón que corra por tus venas y llegue a cada rincón de ti.
4. Hombres y mujeres libres de esta Sexagésima séptima legislatura. Acudo a ustedes una vez más como representantes directos del pueblo de Chihuahua, en busca de unir esfuerzos para defender a nuestra heroica ciudad juárez que hoy sufre lo indecible. Y quiero decirles con el coraje y la sangre caliente que si colapsa juárez, colapsa chihuahua, colapsa nuestro norte, donde habita todo lo que amamos.
5. Todo lo que somos y todo lo que importa. Dos tesis presenta mi discurso, la primera, está basada en la reflexión y en el amor total y compromiso incondicional con nuestros juarenses. Pedir con la mayor de las celeridad y eficiencia se declare estado de emergencia humanitario en Ciudad Juárez. Por la razón de la asfixia que se le está aplicando a nuestra heroica ciudad fronteriza.
6. Las pérdidas económicas se cuentan por cientos de millones de dólares, colapsando al sector manufacturero de importación. Necesitamos el orden y que el gobierno federal intervenga en este conflicto con diplomacia, mediación y responsabilidad. La segunda es que ataquemos unidos, si es que les interesa defender a los juarenses de la impunidad con que la casta populista opera hasta hoy, sincretizada en la eficiencia criminal del titular del instituto nacional de migración, Francisco Garduño, cuyas manos están manchadas de sangre de decenas de migrantes.
7. Y quiero que se oiga fuerte y claro, los migrantes son las víctimas que huyen de regímenes empobrecedores, de las tiranías. Son familias enteras que se juegan su último aliento para no morir en países en regímenes tiránicos. Que sea un gobierno a la altura de las circunstancias.
8. Aquí se la pasaba el secretario de gobernación autopromocionándose, que vengan y den la cara, la secretaria de gobierno, la cancillería, el titular del ejecutivo, ya que a Juárez sólo lo ven como botín político. Por eso legisladores libres que están de lado de los juarenses en esta hora de dolor infinito y de crisis para nuestra nuestros hermanos fronterizos. Démosle a los Juarenses un respiro.
9. Creemos las condiciones para que el orden vuelva a nuestra sufrida frontera. Soy Francisco Sánchez Villegas y estoy de lado de nuestra heroica ciudad Juárez de una manera incondicional. Conozco sus calles, sus logros, su música, he vivido y estudiado en la frontera y se que hoy sufre con un silencio inducido por los populistas que huele a impunidad, a cadáveres calcinados, a quiebra económica, a crisis migrante, a impunidad y todo con el vobo de la inacción municipal ni federal.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de este cuerpo colegiado, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que declare estado de emergencia humanitario en Ciudad Juárez a fin de estar en condiciones de atender el colapso humanitario, económico, manufacturero y de exportación, en los términos del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Titular del Instituto Nacional de Migración a fin de que presente su renuncia al cargo conferido con el propósito de que sea ocupado por un profesional que pueda atender la crisis migratoria y humanitaria que se desarrolla en el país.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**